

CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, Noviembre 23 de 2021.- A despacho de la señora Juez, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento con lo ordenado por el Despacho en auto No. 1365 del 6 de Septiembre de 2021 (archivo # 12 del expediente digital).- Sírvase proveer

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1839

Cali, Noviembre Veintitrés (23) de Dos Mil Veintiuno (2021)
RADICACION No. 76001-31-10-011-2020-00487-00

Del informe de secretaría que antecede, ciertamente la parte actora no ha dado impulso al proceso, conforme le fue solicitado en auto anterior.

Debido a ello, el juzgado, con el fin de establecer una forma de conocer otros datos de notificación de la demandada, procedió a consultar en el portal web del ADRES para verificar si la señora Omaira Martínez de Ospina se encuentra afiliada al sistema de salud, arrojando como resultado que está ACTIVA en calidad de beneficiaria en el régimen contributivo en la E.P.S COMFENALCO, tal como se muestra en la siguiente imagen:

ADRES



**ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES**

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud
Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	31268384
NOMBRES	OMAIRA
APELLIDOS	MARTINEZ DE OSPINA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	VALLE
MUNICIPIO	SANTIAGO DE CALI

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL VALLE DEL CAUCA "COMFENALCO VALLE DE LA GENTE"	CONTRIBUTIVO	08/07/2004	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de impresión: 11/22/2021 17:13:02 Estación de origen: 102.106.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4922 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la Fecha de Afiliación Efectiva hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la Fecha de Finalización de Afiliación, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información, en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en esta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

RAD. 2020-00487

Correo Electrónico del Despacho: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Así las cosas, se ordenará oficiar a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco de la Gente para que nos certifique los datos de notificación que se tengan de la citada persona, especialmente su correo electrónico.

Aclarándole a la parte actora, que deberá seguir con su gestión con el fin de notificar debidamente al extremo pasivo, lo anterior no lo sustrae de su obligación, en caso de que la dirección que sea señalada por la entidad sea la misma ya aportada. Ahora bien, si es aportada una dirección electrónica, se procederá con la notificación por ese medio, por parte del Despacho.

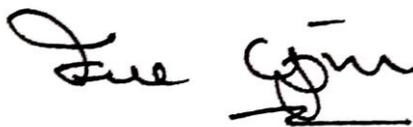
Por lo expuesto el despacho,

RESUELVE:

1.- OFICIAR a la Caja de Compensación Familiar Comfenalco de la Gente para que certifique los datos de notificación que se tengan de la señora Omaira Martínez de Ospina quien se identificada con la C.C. 31.256.384, especialmente su correo electrónico.

2.- ADVERTIR a la parte actora, que deberá seguir con su gestión con el fin de notificar debidamente al extremo pasivo, lo anterior no lo sustrae de su obligación, en caso de que la dirección que sea señalada por la entidad sea la misma ya aportada. Ahora bien, si es aportada una dirección electrónica, se procederá con la notificación por ese medio, por parte del Despacho.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
188 DEL 24/NOV/2021.

